

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La comunicación que antecede proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento de las partes del proceso para los fines legales pertinentes.

Una vez se obtenga la respuesta a los oficios provenientes de TRANSUNION, y DATACREDITO se dispondrá lo pertinente sobre el trámite del proceso.

Así mismo, se requiere a la demandante y su apoderado judicial mediante el correo electrónico por estos suministrado, para que acredite al juzgado en la actualidad a cuánto ascienden los gastos del menor de edad NNA **JDVC**, aportando los recibos respectivos, de igual forma, para que indique al juzgado a que se dedica la demandante de donde deriva los ingresos y a cuánto ascienden los mismos e informe al juzgado a que se dedica en la actualidad el demandado, donde labora el señor BURTON EDUARDO VACA POLLARD de donde deriva sus ingresos y a cuánto ascienden los mismos.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 98

De hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f40a6291864be9585c13d18d568c9bce9835841711de61facd3e5cef7220054f

Documento generado en 09/11/2020 10:54:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>